

vecindad, dirigido al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia, solicitando orden, para que esta Corporacion le pague la suma de ciento y veinte r.^{os}, que se le está adeudando por la conduccion de un pliego á la villa de Mula y vereda general á los diputados de esta jurisdiccion, con lo demas que expone; y el decreto marginal previene informe este Ayuntamiento; y en su inteligencia Acordó pase á informe de los Sres. D. Pedro Maria Chico de Guzman, Regidor, y D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, para que oyendo previamente á la Contaduria titular, y certificando esta el estado miserable que tienen los Propios, el abandono en que por él se encuentran los niños expósitos, que perecen de hambre y desnudez, no menos en el que estan constituidos los empleados en Propios, que prestan un trabajo diario, sin recibir años hace el premio de sus fatigas, informen con sujecion á datos lo que se les ofrezca y parezca, á fin de poder manifestar á la Subdelegacion de Fomento la necesidad de arbitrar medios para levantar estas cargas preferentes en todos conceptos á la de que trata en su oficio de veinte y cinco del corriente —

D. Fran. Carrasco solicitando su reposicion en la plaza de Cirujano titular.

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de D. Fran. Carrasco, de esta vecindad, y profesor de Cirugia, solicitando, por las razones que expone, se le restituya á la plaza titular de esta facultad; y en su inteligencia Acordó que habiendo sido un verdadero despojo el que sufrió con la separacion de su plaza de Cirujano titular, y que las aparentes causas, en que pudo fundarse en la época de desorden y arbitrariedad en que tuvo lugar, hablan ahora en favor de su justa reposicion, tanto mas, quanto que el que ocupa su plaza tiene otro sueldo por el Estado, y no puede recibir dor, ni tampoco hubiera obtado á ella, si no hubiese mediado el citado impuesto despojo: se le reponga en ella, consultándolo previamente con la Subdelegacion de Fomento de esta provincia, acompañando su solicitud —

Pablo Garcia Cantero sobre reposicion en la plaza de portero.

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Pablo Garcia Cantero, de esta vecindad, en solicitud de que se le reponga en la plaza de portero mas antiguo de esta Corporacion, mediante las razones que expone; y en su inteligencia Acordó que se le reponga en el destino de portero primero de este Ayuntamiento, que por tantos años desempeñó con celo y providad, en consideracion á sus servicios y á la fuerza de la renuncia, que por evitar los males que la época de desorden, en que la hizo, le hubieran proporcionado; cuya reposicion es tanto mas justa, quanto que el que ocupa la plaza de segundo portero por resultas de la separacion del Cantero no hubiera obtado á ella, si no hubiese precedido la misma, y quanto que el ultimo disfruta otro sueldo como militar retirado, y no poder cobrar dor; mas que antes de executar dha. reposicion se consulte á la Subdelegacion de Fomento para la aprobacion que es consiguiente de su equidad y justicia; á cuyo fin se acompañe la solicitud del interesado —

